

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DEL PROYECTO EUROPEO PARTNERSHIP FOR THE ASSESSMENT OF RISKS FROM CHEMICALS (PARC) – PROYECTO 101057014 DEL PROGRAMA HORIZON EUROPE

DISPOSICIONES GENERALES

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	OBJETO DEL CONTRATO.....	3
3.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES	4
	3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	5
	3.2. PRODUCTOS.....	9
4.	FORMALIDADES DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES	9
5.	REALIZACIÓN DEL TRABAJO	9
6.	EQUIPO DE TRABAJO	10
7.	CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD	11
8.	PAGO DEL PRECIO	12

1. INTRODUCCIÓN

La Fundació Institut d' Investigació Sanitària Pere Virgili (IISPV) es la entidad que tiene como objetivo gestionar la investigación médica y la innovación del territorio del Campo de Tarragona y Tierras del Ebro.

El IISPV junto al grupo de investigación Centro de Tecnología Ambiental, Alimentaria y Toxicológica (TECNATOX) participan en el proyecto *Partnership for the Assessment of Risks from Chemicals*, en adelante PARC, como entidad afiliada del Instituto de Salud Carlos III (ISCIII), beneficiario ante la Comisión Europea. Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea (UE) a través del acuerdo de subvención (*Grant Agreement*) 101057014.

PARC es un proyecto de colaboración a nivel de la UE con una duración de 84 meses, el proyecto comenzó el 1 mayo del 2022 y pretende finalizar el 30 de abril del 2029, pudiendo haber una extensión.

PARC tiene como objetivo respaldar a los organismos de evaluación y gestión de riesgos químicos. Su propósito es proporcionar a estos organismos nuevos datos, conocimientos, métodos, redes y habilidades para abordar los desafíos actuales, emergentes y novedosos en cuanto a la seguridad química. PARC busca facilitar la transición hacia una evaluación de riesgos de próxima generación que proteja de manera más efectiva la salud humana y el medio ambiente, en línea con la ambición de la UE de lograr un entorno libre de contaminación y toxinas, y será un catalizador para la futura "Estrategia de la UE sobre Sustancias Químicas para la Sostenibilidad". El programa se basa, en parte, en trabajos e investigaciones previas, pero va más allá al establecer un centro de excelencia en evaluación de riesgos a nivel de la UE. Con el fin de contribuir a los objetivos esperados de la segunda área temática "Vivir y trabajar en un entorno promotor de la salud", PARC llevará a cabo actividades para lograr tres objetivos específicos:

- Establecer una red sostenible y transdisciplinaria a nivel de la UE que identifique y acuerde las necesidades de investigación e innovación, y brinde apoyo a la integración de la investigación en la evaluación reglamentaria de riesgos químicos.
- Realizar actividades conjuntas de investigación e innovación a nivel de la UE que aborden las prioridades identificadas y respalden los procesos actuales de evaluación de riesgos

reglamentarios para sustancias químicas, así como los desafíos emergentes. Fortalecer las capacidades existentes y desarrollar nuevas plataformas transdisciplinarias para respaldar la evaluación de riesgos químicos.

Esta asociación reúne a ministerios, organismos nacionales de salud pública y evaluación de riesgos, así como a organizaciones de investigación y académicas de casi todos los Estados miembros de la UE. También participan representantes de las Direcciones Generales de la Comisión Europea y de las agencias de la UE involucradas en el monitoreo de sustancias químicas y la evaluación de riesgos. PARC tiene como objetivo satisfacer las necesidades de los organismos de evaluación de riesgos, anticipar mejor los riesgos emergentes y responder a los desafíos y prioridades de las nuevas políticas europeas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objetivo de la presente licitación es la contratación de los servicios profesionales de auditoría financiera para el control de los gastos ejecutados, la revisión de la documentación justificativa presentada por parte del IISPV y la emisión del correspondiente certificado de auditoría ([*Certificate of Financial Statement*](#), en adelante, CFS) que verifique el correcto desarrollo económico del proyecto PARC desde el 1 de mayo de 2022 al 30 de abril de 2029 (o la fecha correspondiente si hay prórroga del proyecto). El contrato se iniciará al día siguiente de la validez del documento contractual y se pretende finalizar el 30 de junio de 2029 (pudiendo finalizar en un periodo anterior a la fecha de finalización o posterior si hay prórroga del proyecto).

Asimismo, la empresa adjudicataria será la encargada de verificar los estados financieros, el soporte documental de los ingresos y gastos reportados a la Comisión Europea a través del ISCIII, mediante los informes financieros (*financial statements*), según lo establecido en las disposiciones comunes del programa *Horizon Europe* (HE). Según el artículo 24.2 del [*Model Grant Agreement*](#) para HE, se deberá presentar un CFS según las condiciones establecidas en el acuerdo de subvención (*Grant Agreement*). Con carácter general es necesario presentarlo cuando se reciben 430.000 € o más como financiación de HE. Este documento se deberá remitir junto al “periodic report” final y deberá ser redactado conforme a la plantilla provista por la Comisión con los siguientes requisitos:

- Deberá cubrir los costes declarados como costes reales y los declarados según las prácticas contables habituales del beneficiario.
- Los certificados deberán ser emitidos por auditores externos e independientes que cumplan con la Directiva 2006/43/EC (o por la autoridad pública independientes correspondiente en el caso de entidades públicas).
- La verificación deberá ser realizada de acuerdo a los más altos estándares profesionales y asegurar que los estados financieros cumplen con las provisiones establecidas en el acuerdo de subvención sobre la elegibilidad de los costes.

El hecho de presentar un CFS no impide a la autoridad financiadora su derecho para llevar a cabo sus propios controles, revisiones o auditorías, así como a otras entidades facultadas legalmente a realizarlas.

La empresa auditora verificará el cumplimiento de la legislación europea (así como la normativa nacional de aplicación, por ejemplo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público) y de las normas contables y certificará que todos los costes generados se ajustan a lo dispuesto en el acuerdo de subvención y en el CFS: V2.2 – 01.03.2025 (o posteriores actualizaciones). Asimismo, la empresa auditora se asegurará de que la documentación esté en línea con el [Annotated Grant Agreement Version 2.0 April 2025](#) y la guía “[Indicative Audit Programme Version 1.0 July 2024](#)” (o posteriores actualizaciones de los mismos) y también comprobará las fuentes de financiación del proyecto PARC.

La licitación NO se divide en lotes porque las actuaciones objeto de ejecución forman una unidad indisoluble, imposible de dividir en diferentes aportaciones que pudieran tener independencia propia y ser ejecutadas por diferentes adjudicatarios.

El contrato se ajustará a los pliegos y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El contenido de los documentos mencionados anteriormente se considerará parte integrante del contrato, cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

El desarrollo del presente servicio se realizará de acuerdo con las tareas y productos a entregar que se definen a continuación:

3.1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

La empresa adjudicataria realizará la revisión del 100% de los gastos ejecutados durante el periodo objeto de revisión en el marco del proyecto. El IISPV cuenta con un presupuesto total en el proyecto PARC de 5.470.387,50 €, estando co-financiado por la Unión Europea en un 50%, es decir, un 2.735.193,75 €, siendo susceptible de sufrir alguna modificación durante la vida del proyecto. La distribución del presupuesto entre los diferentes paquetes de trabajo (*work packages*) se realiza anualmente a través de los *Annual Work Programme* (AWP) aprobados por la agencia financiadora. Por tanto, los *Reporting Period* (RP) incluyen gastos presupuestados en dos AWP diferentes.

Tal como se observa en la tabla 1, existen 5 periodos de reporte para el proyecto, en consecuencia, se plantea dividir el trabajo en 3 auditorías económicas durante el periodo de vigencia del contrato.

Tabla 1. *Reporting periods* del proyecto PARC.

<i>Reporting Period</i> (RP)	Fecha inicio	Fecha fin	Duración	Fecha límite presentación reporte financiero
RP1	01/05/2022	31/10/2023	18 meses	31/12/2023
RP2	01/11/2023	30/04/2025	18 meses	30/06/2025
RP3	01/05/2025	30/04/2026	12 meses	30/06/2026
RP4	01/07/2026	31/10/2027	18 meses	31/12/2027
RP5	01/11/2027	30/04/2029	18 meses	30/06/2029

La primera auditoria que la empresa adjudicataria realizará corresponderá a los tres primeros reporting periods (RP1-RP3), tal como se observa en la tabla 2. Posteriormente, se ejecutará una segunda auditoria para el RP4 y una tercera auditoria final del último periodo que además recogerá las dos auditorias anteriores, emitiendo el CFS correspondiente. Las fechas correspondientes a los *reporting periods* están sujetas a modificación en función de las necesidades específicas del proyecto. En consecuencia, las fechas previstas para la ejecución de las auditorías se ajustarán de manera coherente con dichos cambios.

Tabla 2. Propuesta de fechas de auditorías intermedias y final (susceptible de modificación según las necesidades del proyecto).

Periodo objeto de revisión	Ejecución prevista de los trabajos
1ª auditoria intermedia (Periodos 1-3)	01/07/2026 – 30/09/2026
2ª auditoria intermedia (Periodo 4)	01/01/2028 - 31/03/2028
3ª auditoria final (Periodo 5)	01/05/2029 - 30/06/2029

TAREA 1. INFORMES DE AUDITORIA

Se emitirán por parte de la empresa adjudicataria, en cada fase, un informe de auditoría económica del IISPV, proporcionando información detallada de los importes objeto de revisión desglosados, categoría de gasto, los gastos considerados elegibles y la opinión profesional basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad.

Los informes de auditoría deben contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Verificación de la elegibilidad de los costes presentados, según lo dispuesto en la normativa europea que le sea aplicable. Para ello, se ha de determinar si las cuentas sujetas contienen la información necesaria y suficiente para representar adecuadamente la situación económica y financiera. Por lo tanto, implica:
 - Si los costes son identificables y verificables.
 - Si han sido previstos en el presupuesto inicial o autorizados en sucesivas peticiones de modificación de la propuesta inicial.
 - Si están directamente relacionados con el proyecto y si son necesarios para llevarlo a buen término.
 - Si son razonables y eficientes.
 - Si se han producido dentro del plazo de ejecución del proyecto.
 - Si han sido registrados y documentados en la contabilidad de cada beneficiario, así como si cumplen las disposiciones legales vigentes.
 - El pago efectivo de los citados gastos.
 - Si están de acuerdo con la normativa europea expuesta en las disposiciones comunes de la Comisión Europea.

- Si se cumple la legislación en materia de IVA.
- Evaluación del nivel de cumplimiento de las obligaciones del IISPV.
- Estudio y evaluación de los sistemas de control interno del IISPV.
- Carta de sugerencias al IISPV con relación a esos puntos que el adjudicatario, como resultado de las pruebas o análisis efectuados a lo largo de su trabajo de verificación, ha detectado como aspectos a mejorar por parte de la institución respecto a la contabilidad, los procesos administrativos, informáticos y cualquier otra información complementaria de interés. La identificación de estos puntos tendrá que ir acompañada por la propuesta con sus correspondientes medidas a adoptar para la mejora operativa y de gestión del IISPV.
- Verificación y certificación de los estados financieros del proyecto que se deben presentar a la Comisión, a través del ISCIII, junto con los informes intermedios y del cierre del proyecto, durante el periodo de vigencia del contrato.
- La empresa auditora con antelación suficiente realizará una planificación de la auditoria especificando:
 - Documentos de las peticiones mínimas para preparar la auditoria.
 - Planificación de las pruebas a realizar que faciliten preparar la documentación con el tiempo suficiente.
 - Indicar los plazos donde se especificará el tiempo necesario para la realización del trabajo, la comunicación de los ajustes y/o reclasificación correspondiente y finalmente la revisión correspondiente de los documentos finales.
- Las plantillas de las cartas de circularización serán enviadas por parte del personal auditor al IISPV en formato electrónico con el tiempo necesario para su confección por parte del IISPV, y envío a proveedores, clientes, bancos, asesores legales, asesores fiscales, aseguradoras, entidades vinculadas y aquellos que se consideren oportunos por parte del auditor. Estas plantillas serán facilitadas como mínimo en los idiomas catalán, castellano e inglés.
- La empresa adjudicataria tiene que incluir en el servicio apoyo al seguimiento económico del proyecto. Por lo tanto, el adjudicatario pondrá a disposición del IISPV:
 - Resolución de todas las dudas en referencia a la interpretación de la normativa y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios.

- Dará apoyo en aspectos como elegibilidad de gastos, imputaciones de gastos e impuestos, procedimientos de contratación, acreditación de pagos, entre otros.
- La empresa adjudicataria estará a disposición del IISPV para resolver dudas y consultas que se puedan formular durante todo el periodo de colaboración. El tiempo máximo de respuesta del adjudicatario a cualquier consulta formulada por el IISPV no podrá superar los 3 días laborables, a contar desde la fecha de la consulta.
- El IISPV podrá contrastar, por ejemplo, aspectos con incidencia contable o económica, previa realización de las fases de los trabajos de auditoría y, por otro lado, facilitará los trabajos de ejecución de los procedimientos de auditoría.
- Si fuera requerido, dará apoyo en las reuniones de seguimiento y monitorización del proyecto, así como realización de visitas para la ejecución del trabajo que se realizara en el lugar que el IISPV determine (ámbito territorial: Tarragona).
- La lengua del trabajo objeto del presente contrato podrá ser en inglés, a petición del IISPV.

TAREA 2. VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

El adjudicatario verificará y certificará los estados financieros del proyecto que se deben presentar a la Comisión, durante el periodo de vigencia del contrato. Así, por un lado, se certificarán los estados financieros intermedios presentados a la Comisión y por otro se certificará el estado financiero final del proyecto que se presentará a la Comisión junto al CFS.

TAREA 3. APOYO AL SEGUIMIENTO ECONÓMICO DEL PROYECTO.

El adjudicatario apoyará y asesorará a los socios del proyecto en el seguimiento económico y ejecución financiera del mismo trabajando conjuntamente al menos en los siguientes aspectos:

- Elegibilidad de gastos.
- Imputaciones de gastos e impuestos.
- Procedimientos de contratación.
- Acreditación de pagos.

Si le fuera requerido:

- en las reuniones de seguimiento y monitorización del proyecto

- en las relaciones con la Intervención General de la Administración del Estado o el Tribunal de Cuentas, con motivo de los diferentes controles financieros a los que la gestión del IISPV está sometida, y todos los trabajos que se deriven de las mismas.
- en la realización de visitas de seguimiento para verificar *in situ* la relación de gastos del proyecto, pagos, así como los correspondientes libros de cuentas.

3.2. PRODUCTOS

- **Certificación de los estados financieros presentados a la Comisión, a través del ISCIII, con los informes intermedios.** La empresa adjudicataria revisará el 100% de los gastos ejecutados en este periodo certificando que cumple con los requisitos de elegibilidad marcados en las directrices financieras de HE y que coinciden con los gastos incluidos en los estados financieros que se deben enviar.
- **Certificación de los estados financieros presentados a la Comisión, a través del ISCIII, con el informe final de proyecto, incluyendo los informes intermedios.** La empresa adjudicataria revisará el 100% de los gastos ejecutados en este periodo, asegurando el cumplimiento de la normativa HE en materia financiera, y certificará las cifras acumuladas de ejecución por categoría de pago y verificará los estados financieros presentados junto al informe final de cierre del proyecto a la comisión, a través del ISCIII.

El trabajo se ajustará a las directrices facilitadas por la Comisión Europea para proyectos financiados dentro del programa HE, teniendo en cuenta el acuerdo de subvención, el [Annotated Grant Agreement Version 2.0 April 2025](#) (o posteriores actualizaciones) y la guía "[Indicative Audit Programme Version 1.0 July 2024](#)" (o posteriores actualizaciones).

4. FORMALIDADES DE LA ENTREGA DE LOS INFORMES

Como resultado del trabajo realizado, la empresa adjudicataria entregará cinco (5) copias de cada uno de los informes referidos a la Gerencia del IISPV.

Previamente a la emisión definitiva de los informes, se emitirá una copia del borrador de cada uno de ellos, que se pondrá a disposición de la Gerencia del IISPV.

5. CONDICIONES DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO

El adjudicatario estará obligado a ejecutar el presente contrato de acuerdo con las exigencias que se establecen en el presente pliego y en la propuesta presentada por la empresa adjudicataria.

Atendiendo a la naturaleza del trabajo, se podrán establecer fases parciales para la realización de la auditoria, con la finalidad de hacerla con máxima eficiencia y operatividad. Para que se puedan cumplir con las fechas establecidas y potenciar al máximo la disponibilidad de los recursos humanos y materiales del IISPV. Cualquier incidencia durante la realización del trabajo que pueda ocasionar un incumplimiento de los plazos, se comunicará obligatoriamente por escrito a Gerencia del IISPV.

El IISPV será el encargado de recabar la documentación necesaria para que la empresa adjudicataria pueda realizar el trabajo.

El adjudicatario deberá identificar una persona encargada de la coordinación de los trabajos que será la responsable de mantener la interlocución directa con el equipo económico del proyecto.

6. EQUIPO DE TRABAJO

La empresa adjudicataria dispondrá de los recursos humanos y materiales necesarios para la adecuada prestación de los servicios objeto del contrato, especialmente en lo relativo al cumplimiento de plazos. El equipo de trabajo cumplirá los requisitos especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

El equipo de trabajo adjudicado deberá estar constituido por:

- Un gerente/a/director/a del trabajo titulado en Administración y Dirección de Empresas o similar y/o con titulación en Derecho, con posesión del título de Auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).
- Un jefe de equipo experto, con titulación en Administración y Dirección de Empresa o similar y/o con titulación en Derecho.

El equipo de trabajo, según la oferta presentada por parte del adjudicatario, no podrá ser modificado en el transcurso del trabajo sin el consentimiento del responsable del contrato.

Con tal de facilitar una comunicación más efectiva, el IISPV designará el personal al cual el auditor/a tendrá que dirigir las consultas necesarias para la correcta realización del trabajo.

En caso de ser necesario comprobar la documentación original justificativa, el equipo de trabajo se desplazará a la sede del IISPV y todos los costes inherentes a dicho desplazamiento serán a cargo de la empresa adjudicataria no pudiendo en ningún caso repercutirlo al IISPV.

7. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria deberá respetar las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y normas que la desarrollen, así como la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales. A los efectos del citado Reglamento, el adjudicatario tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y deberá:

- a. Mantener la confidencialidad de los datos de carácter personal a que tenga acceso o haya elaborado por razón de la ejecución del contrato, y, a tal efecto, adoptará las medidas de tipo técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad y evitar la alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, en atención al estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos.
- b. Tratar los datos de carácter personal de forma confidencial y reservada, no pudiendo ser objeto de cesión, difusión, publicación, o utilización para finalidades distintas de las establecidas en el pliego. Esta obligación seguirá vigente una vez el contrato se haya extinguido.
- c. Devolver al IISPV, en todos los casos de extinción contractual los datos de carácter personal, así como cualquier soporte o documento en que conste algún dato objeto del tratamiento.
- d. Guardar la debida confidencialidad respecto a toda la información obtenida y documentación elaborada por razón de la ejecución del contrato y esta documentación no podrá ser reproducida, cedida, difundida, publicada o utilizada para fines distintos de los establecidos en los pliegos de esta licitación, incluso una vez extinguido el contrato.

Será necesario firmar con el adjudicatario el modelo de contrato de tratamiento de datos que se facilitará al mismo tiempo que el contrato de servicios. En consecuencia, todo el personal de la empresa adjudicataria que pueda tener acceso a la documentación y datos del órgano contratante, está sujeta al más estricto secreto con relación a las mismas. La obligación del secreto subsistirá hasta incluso después de la extinción del vínculo contractual.

En cuanto al deber de confidencialidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 133 y 154.7º de la LCSP, el órgano de contratación velará por que no se divulgue información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial, esto afecta en particular a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de la oferta.

Por su parte, los licitadores se comprometen a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el contratante para la preparación de las ofertas en los contratos regulados por el presente pliego. El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

A estos efectos, los licitadores deberán presentar declaración que determine qué documentos administrativos, técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

8. PAGO DEL PRECIO

Los pagos se realizarán tras la entrega y conformidad de los productos mencionados anteriormente. Tras la entrega de las certificaciones intermedias se efectuará el pago del 25% a la entrega por cada auditoria intermedia, es decir, un 25% por la primera auditoria y un 25% por la segunda auditoria, dando lugar al pago del 50% por las dos auditorias. Para la tercera auditoria, con el informe final, se dará lugar al pago del 50% restante a la entrega del producto.

La forma de pago será mediante transferencia bancaria previa entrega y aprobación por parte del IISPV del producto correspondiente.